

Bruno Garrido Pascual, secretario(a) de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla, CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2023, adoptó el siguiente Acuerdo:

6. APROBACIÓN ADENDAS DE PRÓRROGAS DE CONVENIOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y DIVERSAS ENTIDADES SOCIOEDUCATIVAS PARA EL AÑO 2023. EXPTE. 32/2023/CONV

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y VIVIENDA

En la Villa de Parla,

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones, así como el artículo 67 de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional aquellas subvenciones que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En fecha 5 de julio de 2021, la junta de gobierno local aprobó un conjunto de convenios con diversas entidades de carácter sociosanitario con el objetivo de potenciar y regular la cooperación entre entidades sociales.

En sesión de Junta de Gobierno Local de 8 de Julio de 2022 se aprobó la primera prórroga de los citados convenios cuya vigencia se establecía desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Dichos convenios se establecieron para un plazo de vigencia de un año natural, existiendo la posibilidad de prorrogarse por períodos de cómo máximo, la misma duración que el plazo de vigencia anual, durante un máximo de cuatro años, mediante acuerdo de las partes, adoptado en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto de vigencia.

Vistos los informes que constan en el expediente 32/2023/CONV:

Informe Técnico de Director de Servicios Sociales
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar las Adendas de Prorroga de los Convenios recogidos en Anexo I cuya vigencia se establece desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

Y para que así conste, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde

VºBº